



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU 1-1956

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 9 de agosto

Número 180

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 18/74

Comercio y precio de café

Por resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de 22 del mes en curso (B. O. del Estado número 181, del 30), sobre comercio y precios de café, se fijan los siguientes precios máximos de venta al público del referido producto.

Café tostado o torrefactado Café tostado

Superior. — 1 kilo, 195 pesetas; 500 gramos, 98 pesetas; 250 gramos, 49 pesetas; 100 gramos, 19,50 pesetas; 50 gramos, 10 pesetas.

Corriente. — 1 kilo, 178 pesetas; 500 gramos, 89 pesetas; 250 gramos, 45 pesetas; 100 gramos, 18 pesetas; 50 gramos, 9 pesetas.

Popular. — 1 kilo, 165 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 16,50 pesetas; 50 gramos, 8,50 pesetas.

Café torrefacto

Superior. — 1 kilo, 182 pesetas; 500 gramos, 91 pesetas; 250 gramos, 46 pesetas; 100 gramos, 18,50 pesetas; 50 gramos, 9,50 pesetas.

Corriente. — 1 kilo, 166 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 17 pesetas; 50 gramos, 8,50 pesetas.

Popular. — 1 kilo, 155 pesetas; 500 gramos, 78 pesetas; 250 gramos, 39 pesetas; 100 gramos, 15,50 pesetas; 50 gramos, 8 pesetas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 kilogramos aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de 1 kilogramo.

Cafés descafeinados en grano tostado

Los precios máximos a que se podrán vender estos cafés, teniendo en cuenta que la única clase que se autoriza para este fin es la superior, son para los formatos que se indican, los que siguen:

1 kilo, 246 pesetas; 500 gramos, 123 pesetas; 250 gramos, 62 pesetas.

El precio de los formatos de 2 kilogramos no podrá exceder del doble del autorizado para el formato de 1 kilogramo.

Cafés solubles

Los precios máximos de venta al público son:

TIPO I

Normal. — 200 gramos, 189 pesetas; 100 gramos, 99 pesetas; 50 gramos, 52 pesetas; 25 gramos, 29 pesetas; 2 gramos, 3,80 pesetas.

Descafeinado. — 200 gramos, 225 pesetas; 100 gramos, 116 pesetas; 50 gramos, 60 pesetas; 25 gramos, 33 pesetas; 2 gramos, 4,20 pesetas.

TIPO II

Normal. — 200 gramos, 184 pesetas; 100 gramos, 96 pesetas; 50 gramos, 50 pesetas; 25 gramos, 28 pesetas; 2 gramos, 3,80 pesetas.

Descafeinado. — 200 gramos, 220 pesetas; 100 gramos, 114 pesetas; 50 gramos, 59 pesetas; 25 gramos, 32 pesetas; 2 gramos, 4,20 pesetas.

TIPO III

Normal. — 200 gramos, 177 pesetas; 100 gramos, 93 pesetas; 50 gramos, 49 pesetas; 25 gramos, 27 pesetas; 2 gramos, 3,70 pesetas.

Descafeinado. — 200 gramos, 212 pesetas; 100 gramos, 110 pesetas; 50 gramos, 57 pesetas; 25 gramos, 31 pesetas; 2 gramos, 4,10 pesetas.

TIPO IV

Normal. — 200 gramos, 175 pesetas; 100 gramos, 92 pesetas; 50 gramos, 48 pesetas; 25 gramos, 27 pesetas; 2 gramos, 3,70 pesetas.

Descafeinado. — 200 gramos, 209 pesetas; 100 gramos, 109 pesetas; 50 gramos, 57 pesetas; 25 gramos, 31 pesetas; 2 gramos, 4 pesetas.

TIPO V

Normal. — 200 gramos, 171 pesetas; 100 gramos, 90 pesetas; 50 gramos, 47 pesetas; 25 gramos, 26 pesetas; 2 gramos, 3,60 pesetas.

Descafeinado. — 200 gramos, 205 pesetas; 100 gramos, 106 pesetas; 50 gramos, 56 pesetas; 25 gramos, 30 pesetas; 2 gramos, 4 pesetas.

Los precios de venta al público para los cafés solubles liofilizados, tanto normales como descafeinados, no podrán exceder del 30 por 100 de los señalados para café solubles del tipo de elaboración y formato solicitado.

Cuando se envase café soluble o liofilizado en formatos de 500 gramos o de un kilogramo, el precio máximo de venta al público será el que resulte por aplicación de los coeficientes multiplicadores 2,2 y 4, respectivamente sobre los precios fijados para los formatos de 200 gramos y según el tipo de elaboración.

Café tostado envasado al vacío

Autorizada la venta de café tostado envasado al vacío, con gas inerte o bajo presión, únicamente en café de clase superior, en formato de 250 gramos, su precio máximo al público no podrá exceder de un 10 por ciento del señalado para el café tostado en grano.

Precintado

El café se venderá en grano, en tueste natural o torrefactado, en-

vasado y con el correspondiente precinto de garantía, con las características establecidas por la legislación vigente.

Los cafés solubles, así como los envasados al vacío, estarán sujetos a la misma norma de garantía o a las que, en su caso, pueda dictar la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Entrada en vigor

La citada resolución, entrará en vigor el día 1 de agosto próximo.

Burgos, 31 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 488/74, ha acordado se cite a Michael G. Roshforth, con domicilio en The Manse of Dinnet, de Aboyne, Aberdeenshir, AB-3, 5 NT, Scotland, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído y presentar el permiso de conducir y circulación del vehículo BSE-843, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, José María Díaz.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas 492/74 por robo, ha acordado se cite a Pablo Gómez Heras, nacido en Cubillo del Campo (Burgos), hijo de Pilar y Agustín, casado, mecánico y con domicilio habitual en Francia, Ciudad de Ruanne, calle Nicolás Benoit núm. 7, 1.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar

declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, José María Díaz.

Lerma

En este Juzgado de Instrucción de Lerma, se tramitan diligencias previas penales con el número 162 74, por daños en accidente de tráfico, y en las mismas se ha acordado con esta fecha citar a través del presente, a Thami Mohamed Damouni, a fin de que comparezca ante este Juzgado o a cualquiera otro del territorio nacional, a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser testimoniada su documentación personal y la del vehículo APV-346 (B).

Dado en Lerma, a tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En el incidente sobre ejecución de sentencia, promovido por los trabajadores don Manuel García Chicharro, doña Angeles Galván Sánchez y don Luis Burgos Chasco, contra la empresa don Manuel González Fernández, en los autos seguidos por don Roberto Cuartango Delgado y otros contra «Sala de Fiestas Las Chivas» (D. José Luis Escudero y don Manuel González), sobre despido, número 808-810 y 815-817/74, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de esta capital y su provincia, con fecha veintinueve de los corrientes auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S.» ante mí el Secretario dijo: Que debía condenar a la empresa D. Manuel González Fernández a que abone a los trabajadores las siguientes indemnizaciones:

Setenta y dos mil pesetas a don Manuel García Chicharro; dieciocho mil pesetas a doña Angeles Galván Sánchez y cuarenta y dos mil pesetas a don Luis Burgos Chasco, por la no readmisión de los mismos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme dispone el párrafo final del artículo 212 del texto articulado de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, de todo lo cual doy fe.—Firmado: E. Molins; C. Lázaro.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel García Chicharro, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Eladio Perlado, Edificio Sánchez y García, núm. 4, 2.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Habilitado, C. Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de julio, aprobó los siguientes Padrones, todos ellos pertenecientes al ejercicio de 1974:

Padrón para el percibo del Arbitrio sobre «solares sin edificar», regulado por la Ordenanza Fiscal número 63.

Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal, sobre «solares sin vallar», regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 49.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la «industria y el comercio», regulado por las Ordenanzas Fiscales números 4, 7, 27 y 36.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por «recogida de basuras» (grupo de industria y comercio), regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 11.

Estos Padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General por un plazo de quince días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en las correspondientes matriculas, sino para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 19 de julio de 1974.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para ejecución de las obras de «Urbanización parcial de esta villa» (segunda fase).

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villadiego, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), con motivo de las obras de «Urbanización parcial de la Villa» (segunda fase), se convoca a los interesados a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 de agosto próximo y hora de las veinte.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Designación de los delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º—Redacción de los estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue y se completarán con el ma-

yor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la constituirá de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villadiego, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), para la ejecución del proyecto de «Urbanización parcial de la villa (segunda fase), y confeccionados los documentos mencionados en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Villadiego, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que se compone la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en los términos siguientes:

Importe del crédito: Seiscientas

diecisiete mil ochenta y nueve pesetas (617.089 ptas).

Finalidad: Para financiar las obras de pavimentación de calles de esta localidad en su primera y segunda fase.

Amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía a partir de la fecha que se especifica en el contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios municipales de Rústica y Urbana y la renta de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar reclamaciones por término de treinta días hábiles sobre el mencionado acuerdo, conforme a dichos preceptos legales.

Arcos, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación de calles de esta localidad en su 1.ª y 2.ª fase, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arcos, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) para las obras de pavimentación de calles de esta localidad en su 1.ª y 2.ª fase, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el

expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Arcos, a 31 de julio de 1974.—
El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ejecutando acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y aprobación sin reclamaciones del pliego de condiciones, se saca a subasta la enajenación de la finca rústica de la pertenencia de este Ayuntamiento al sitio denominado «Brezal Alto de Para» o «El Cuerno» con una superficie de 1,26,00 Has.

Tipo de licitación: Se señala como precio de tasación el de 227.160 pesetas que será el tipo de licitación a la alza por lo que se rechazarán de plano las proposiciones que no cubran dicha cantidad.

El importe del remate se ingresará en arcas municipales dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva del mismo.

Todos los gastos de anuncio, reintegros, contrato, impuestos sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados y en general, todos los que lleve consigo la subasta serán de cuenta del adjudicatario. Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos 4 y 5 del reglamento de contratación antes citado.

Las plicas deberán presentarse en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficina desde el día de la publicación de este anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas y adjudicación provisional se hará públicamente en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en arcas municipales como garantía provisional el dos por ciento del precio de tasación.

El Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, podrá suspender la licitación por acuerdo motivado, con todas las consecuencias y sin verse obligado a indemnizaciones de ninguna clase.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle de, núm., provisto del D. N. I. núm., por sí o en representación de según acredita con, en relación con la subasta para la parcela propiedad del Ayuntamiento al sitio de Brezal, Alto de Para o El Cuerno, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día, ofrece la cantidad de (en letra y número), y se compromete a acatar en todas sus partes el referido pliego de condiciones.

..... de de de 1974.
(Firma).

Medina de Pomar, a 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Rolando Guinea Ortiz.

3.928.—438,00

Ayuntamiento de Quintanaruz (Burgos)

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 92 «El Carrascal».

Tipo de licitación: Será de diez mil (10.000) pesetas anuales.

Duración del arriendo: Ocho años, coincidentes con ocho tem-

poradas de caza, dando comienzo con la presente y terminando con la de 1981-1982.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Importe del 6 por 100 del remate.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las trece horas del 11 día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del monte de utilidad pública número 92, «El Carrascal» (término municipal de Quintanaruz), acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra) anuales, pagaderas de la forma establecida en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.— Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Quintanaruz, 17 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Enrique Gutiérrez.

3963.—344,00